Dispute Resolution Agreement

I, the undersigned, on behalf of myself, heirs and assigns (collectively, "I" or the "Employee"), recognize that differences may arise between Tanimura & Antle, Inc., its officers, directors, employees, alleged agents or affiliates (including but not limited to, Tanimura & Antle Fresh Foods, Inc.), collectively the "Company," and me during my employment with the Company or as a result of my separation from employment with the Company. In an effort to resolve these disputes quickly and to keep the costs associated with the resolution of disputes to a minimum, the Company and I agree to enter into this Dispute Resolution Agreement ("Agreement").

PRE-ARBITRATION ACTION

1. The Company and I agree to first use the Company's Open Door Policy whenever possible to attempt the resolution of any claim, dispute or controversy between us as it is the most respectful, efficient and cost effective method of resolving issues. This means bringing any concern to a member of the Company's management team, the President of the Company or the Human Resources Department as soon as possible (e.g., within a week of an adverse occurrence) so that it can be investigated, addressed, and hopefully resolved, in a timely manner. Similarly, the Company agrees that a member of its management team will bring matters of concern to the employee's attention as the first step of the dispute resolution process before proceeding with arbitration.

ARBITRATION

2. If the Company's Open Door Policy is not followed or is otherwise unable to resolve the issue(s), the Company and I agree to utilize binding individual arbitration pursuant to the terms of this Agreement as the sole and exclusive means to resolve all disputes that may arise out of or be related in any way to my employment with the Company. I and the Company each specifically waive and relinquish our respective rights to bring a claim against the other in a court of law and to have a trial by jury. Both I and the Company agree that any claim, dispute, and/or controversy that I may have against the Company (or its owners, directors, officers, managers, employees, or agents), or the Company may have against me, shall be submitted to and determined exclusively by binding arbitration under the Federal Arbitration Act ("FAA"), in conformity with applicable state law, with the exception of matters that may require immediate injunctive relief from a court of law such as those pertaining to safety and embezzlement. The Federal Arbitration Act ("FAA") authorizes this arbitration as the Company's business and the nature of employment in that business affects interstate commerce.

3. To the extent permitted by law, the arbitration provisions of this Agreement shall provide the exclusive remedy and each party expressly, knowingly and voluntarily waives any right he, she or it may have to seek redress for arbitral claims or disputes in any other forum, including without limitation, a trial by jury. Included within the scope of this Agreement are all claims, whether based on tort, negligence, contract, statute (including, but not limited to, claims of discrimination, harassment and/or retaliation, whether they be based on Title VII of the Civil Rights Act of 1964, as amended, the Americans with Disabilities Act, the Age Discrimination in Employment Act, the Family and Medical Leave Act, or any other state or federal law or regulation), equitable law, or otherwise unless exempt herein or under current law.

4. Binding arbitration shall not apply to claims: (a) arising under the Agricultural Labor Relations Act and brought before the Agricultural Labor Relations Board; (b) arising under the National Labor Relations Act and brought before the National Labor Relations Board; (c) for medical and disability benefits under a state workers' compensation law; (d) for unemployment insurance benefits under applicable state law; or (e) that are not subject to arbitration under current law.

5. This Agreement shall not preclude the Employee from filing and pursuing proceedings before the United States Equal Employment Opportunity Commission or similar state or local agency for the purpose, among others, of satisfying any requirement to first exhaust administrative remedies. If the Employee chooses to pursue a claim following the exhaustion of such administrative remedies, that claim would be subject to the provisions of this Agreement. Accordingly, this Agreement shall also not preclude the Employee from filing claims with the American Job Centers of California under the Employment Services Complaint System or the Labor Commissioner.

6. To the extent permitted by law, I agree that any claims brought under this Agreement shall be brought in the individual capacity of myself or the Company. This Agreement shall not be construed to allow or permit the consolidation or joinder of claims of other claimants, or permit such claims to proceed as a class or collective action. No arbitrator shall have the authority under this Agreement to order any such class or collective action. Any dispute regarding the validity, enforceability or scope of this Agreement, or concerning the arbitrability of a particular claim, shall be resolved by a court, not by the arbitrator. By signing this Agreement, I am agreeing to waive any substantive or procedural rights that I may have to bring or participate in an action brought on a class or collective basis.

7. If under applicable law a representative claim under the California Private Attorneys General Act ("PAGA") is found to be unwaivable and such an action is pursued in court, I and the Company agree that any such PAGA claim will be severed and stayed pending resolution of claims that are arbitrable.

8. In addition to any other requirements imposed by law, the arbitrator selected shall be a retired federal judge or judge of the state court of general jurisdiction, or an otherwise qualified individual to whom the parties mutually agree. The arbitrator shall follow and observe the Federal Rules of Civil Procedure and the Federal Rules of Evidence, and all rules of pleading (including the right to file a Motion to Dismiss), all rules of evidence, all rights to resolution of the dispute by means of motions for summary judgment, judgment on the pleadings, and directed judgment or non-suit shall apply and be observed. The arbitrator shall have the immunity of a judicial officer from civil liability when acting in the capacity of an arbitrator, which immunity supplements any other existing immunity. Likewise, all communications during or in connection with the arbitration proceedings shall be considered privileged. As reasonably required to allow full use and benefit of this Agreement, the arbitrator shall extend the times set for the giving of notices and setting of hearings. Awards shall include the arbitrator's written reasoned opinion. Resolution of all disputes shall be based solely upon the law governing the claims and defenses pled, and the arbitrator may not invoke any basis (including but not limited to, notions of "just cause") other than such controlling law.

9. This Agreement does not extend or waive any statutes of limitations or other provisions of law that specify the time within which any claim must be brought. To raise a claim, either I or the Company must make a written request for arbitration within the time limits set by state or federal law for such claims.

10. Each party shall be solely responsible to pay its own costs for the arbitration including but not limited to its own attorney fees and expert witness fees. However, the fees of the arbitrator and all other costs that are unique to arbitration shall be paid by the Company. If either party prevails on a statutory claim which affords the prevailing party their attorney fees, the arbitrator may award reasonable attorney fees to the prevailing party. The arbitrator shall have the authority to award any damages or remedies authorized by law, including costs and attorney fees.

11. This Agreement applies to any dispute involving the Company as well as any of its subsidiary or affiliated companies, successors and assigns, employees, officers and agents.

12. I agree that this Agreement shall be in full force and effect during the entire period of my employment with the Company and shall continue in effect after my employment has ended.

13. I understand that every employee exercising employment rights under the law or under this Agreement shall be protected from retaliation from any member of the Company's management team (e.g., for filing any administrative claim or pursuing a claim through arbitration, regardless of the outcome). I also understand and agree to notify the Company of any retaliation so that immediate action can be taken by the Company to investigate and remedy the situation as provided in Paragraph 1.

14. This Agreement does not alter the right to end the employment relationship at the discretion of the Employee or the Company under any at-will employment agreement or pursuant to the terms of an employment agreement governed by an H-2A contract between the Employee and the Company.

15. This Dispute Resolution Agreement states the entire agreement between the Company and me and fully supersedes any prior agreements or understandings between us pertaining to the subject matter of this Agreement. Should any provision or term, or part of a provision or term, of this Agreement be determined by any court or arbitrator to be invalid, the validity of the remaining provisions shall not be affected thereby and the invalid provision shall be excluded from this Agreement.

Employee Name (please print)

X
Employee Signature



Signature of Company Representative
Scott Grabau, CEO & President

Employee Number

xxx-xx-
Last Four of Social Security No.

Date

Acuerdo de Resolución de Disputas

Yo, el abajo firmante, en mi propio nombre y de parte de mis herederos y cesionarios (colectivamente llamado "Yo" o el "Empleado"), reconozco que pueden surgir diferencias entre Tanimura & Antle, Inc., sus oficiales, directores, empleados, presuntos agentes o afiliados (incluyendo pero no limitado a, Tanimura & Antle Fresh Foods, Inc.), colectivamente la "Compañía" y a mí durante mi empleo con la Compañía o como resultado de mi separación de empleo con la Compañía. En un esfuerzo para resolver rápidamente estas disputas y mantener al mínimo los costos asociados con la resolución de disputas, la Compañía y yo estamos de acuerdo en entrar en este Acuerdo de Resolución de Disputas ("Acuerdo").

ACCIÓN PRE ARBITRAJE

1. La Compañía y yo acordamos usar primero la Póliza de Puertas Abiertas de la Compañía siempre que sea posible para intentar la resolución de cualquier reclamo, disputa o controversia entre nosotros ya que es el método más respetuoso, eficiente y de costo efectivo de resolver problemas. Esto significa traer cualquier preocupación a un miembro del equipo de la gerencia de la Compañía, al Presidente de la Compañía o al Departamento de Recursos Humanos tan pronto como sea posible (por ejemplo, dentro de una semana de un evento adverso) para que pueda ser investigado, tratado y posiblemente resuelto, de manera oportuna. De igual forma, la Compañía acuerda que un miembro de la gerencia traerá asuntos de inquietud a la atención del Empleado como el primer paso del proceso de resolución de disputas antes de proceder con el arbitraje.

ARBITRAJE

2. Si no se sigue la Póliza de Puertas Abiertas de la Compañía o si no se puede resolver el problema, la Compañía y yo acordamos utilizar el arbitraje individual obligatorio conforme a los términos de este Acuerdo como el medio único y exclusivo para resolver todas las disputas que puedan surgir o estar relacionadas con mi empleo con la Compañía. Yo y la Compañía, cada uno específicamente renuncia y abandona sus respectivos derechos para presentar un reclamo en contra del otro en un tribunal de justicia y a un juicio por jurado. Tanto yo como la Compañía acordamos que cualquier reclamo, disputa y/o controversia que yo pueda tener en contra de la Compañía (o sus propietarios, directores, oficiales, gerentes, empleados o agentes), o la Compañía pueda tener en mi contra, deben ser presentados y determinados exclusivamente por el arbitraje vinculante bajo la Ley Federal de Arbitraje ("FAA" por sus siglas en inglés), conforme a la ley estatal aplicable, con la excepción de asuntos que pueden requerir medidas cautelares inmediatas de un tribunal de justicia como los de seguridad y de desfalco. La Ley Federal del Arbitraje ("FAA") autoriza este arbitraje ya que el negocio de la Compañía y la naturaleza del empleo en ese negocio afecta el comercio interestatal.

3. En la medida de lo permitido por la ley, las disposiciones de arbitraje de este Acuerdo deberán proporcionar remedio exclusivo y cada parte expresamente, con conocimiento y de forma voluntaria renuncia a cualquier derecho que pueda tener de buscar una reparación por reclamos o disputas arbitrales en cualquier foro, incluyendo sin limitación, un juicio por jurado. Incluido dentro del alcance de este Acuerdo están todos los reclamos, ya sea por agravio, negligencia, contrato, estatuto (incluyendo, pero no limitado a, reclamos de discriminación, hostigamiento y/o represalias, ya sea que estén basados en el Título VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964, según enmendada, la Ley de Americanos con Discapacidades, la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo, la Ley de Permiso de Ausencia Familiar y Médica, o cualquier otra ley o reglamento estatal o federal), ley equitativa o de otra manera a menos que sea exento en este documento o bajo la ley actual.

4. El arbitraje vinculante no se aplicará a reclamos: (a) que surjan bajo la Ley de Relaciones Laborales Agrícolas y son llevados ante la Junta de Relaciones Laborales Agrícolas; (b) que surjan bajo la Ley Nacional de Relaciones Laborales y son llevados ante la Junta Nacional de Relaciones Laborales; (c) para beneficios médicos y por incapacidad bajo una ley estatal de

compensación a los trabajadores; (d) para beneficios del seguro de desempleo bajo la ley estatal aplicable; o (e) que no estén sujetos a arbitraje bajo la ley actual.

5. Este acuerdo no impedirá que el empleado presente y siga procedimientos ante de la Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo en los Estados Unidos o agencia similar estatal o local para el propósito, entre otros, de satisfacer cualquier requisito de agotar primero los recursos administrativos. Si el Empleado decide perseguir una demanda después del agotamiento de tales remedios administrativos, ese reclamo sería sujeto a las disposiciones de este acuerdo. En consecuencia, este contrato tampoco impedirá al Empleado de presentar reclamos con los Centros de Trabajo de Americanos de California bajo el Sistema de Quejas de Servicios de Empleo o el Comisario Laboral.

6. En la medida permitida por la ley, estoy de acuerdo que cualquier reclamo bajo este acuerdo será llevado en la capacidad individual de mi persona o de la Compañía. Este Acuerdo no se interpretará para permitir la consolidación o acumulación de las reclamaciones de otros demandantes, o permitir que tales reclamos procedan como una acción colectiva o de clase. Ningún árbitro tendrá la autoridad bajo a este Acuerdo para proceder con dicha clase o acción colectiva. Cualquier disputa con respecto a la validez, la ejecución y el alcance de este Acuerdo o concerniente a la arbitrabilidad de un reclamo particular, será resuelto por un tribunal, no por el árbitro. Mediante la firma de este acuerdo, estoy de acuerdo en renunciar a los derechos sustantivos o procesales que pueda tener y traer o participar en una acción judicial en una clase o una base colectiva.

7. Si bajo la ley aplicable se encuentra una reclamación representativa bajo el Acta del Fiscal General Privado de California ("PAGA" por sus siglas en inglés) irrenunciable y tal acción se lleva a cabo en la corte, yo y la Compañía estamos de acuerdo que cualquier reclamo PAGA será recortado y se quedará pendiente durante la resolución de reclamos que son arbitrables.

8. Además de cualquier otro requisito impuesto por la ley, el árbitro seleccionado será un juez federal jubilado o un juez de la corte de jurisdicción general del estado, o una persona calificada a quien las partes de acuerden mutuamente. El árbitro deberá seguir y observar las Reglas Federales de Procedimiento Civil y las Reglas Federales de Evidencia y todas las reglas de declararse (incluido el derecho a presentar una Petición de Desistir), todas las reglas de evidencia, todos los derechos a resolución de la disputa por medio de peticiones para el juicio sumario, juicio sobre los alegatos y juicio dirigida o no juicio se aplicará y debe observarse. El árbitro tendrá la inmunidad de un oficial judicial de responsabilidad civil cuando actúe en calidad de árbitro, inmunidad que complementa cualquier otra inmunidad existente. Del mismo modo, todas las comunicaciones durante o en relación con el procedimiento de arbitraje se considerará privilegiada. Cuando sea razonablemente requerido para permitir el uso y beneficio de este Acuerdo, el árbitro extenderá los tiempos establecidos para dar aviso y ajuste de las audiencias. Las adjudicaciones incluirán la opinión razonada por escrito del árbitro. La resolución de todas las disputas se basará exclusivamente en la ley que gobierna los reclamos y defensas formuladas, y el árbitro no puede invocar cualquier base (incluyendo, pero no limitado a, las nociones de "justa causa") que no sea tal ley controladora.

9. Este Acuerdo no extiende o renuncia a cualquier estatuto de limitaciones u otras disposiciones de la ley que especifican el tiempo dentro del cual debe notificarse cualquier reclamación. Para presentar un reclamo, ya sea Yo o la Compañía debo hacer una solicitud por escrito de arbitraje dentro de los límites de tiempo establecidos por ley estatal o federal para tales reclamos.

10. Cada parte será exclusivamente responsable por pagar sus propios costos por el arbitraje, incluyendo, pero no limitado a sus propios honorarios de abogado y honorarios de testigos expertos. Sin embargo, los honorarios del árbitro y todos los otros costos que son únicos al arbitraje los pagará la Compañía. Si cualquiera de las partes prevalece en una demanda legal que otorga a la parte vencedora sus honorarios de abogado, el árbitro puede conceder honorarios razonables de abogado a la parte vencedora. El árbitro tendrá la autoridad para

conceder daños o remedios autorizados por la ley, incluyendo los costos y honorarios de abogado.

11. Este Acuerdo se aplica a cualquier disputa que involucre a la Compañía así como a cualquiera de sus compañías subsidiarias o afiliadas, sucesores y cesionarios, empleados, funcionarios y agentes.

12. Estoy de acuerdo que este Acuerdo estará en pleno vigor y efecto durante todo el período de mi empleo con la Compañía y continuará en vigor después que mi empleo haya terminado.

13. Entiendo que cada empleado en el ejercicio de los derechos laborales bajo la ley o bajo este Acuerdo estará protegido contra represalias de cualquier miembro del equipo de la Gerencia de la Compañía (por ejemplo, por presentar cualquier reclamo administrativo o un reclamo a través del arbitraje, independientemente del resultado). También entiendo y acepto notificar a la Compañía de cualquier represalia para que se pueda tomar una acción inmediata por la Compañía para investigar y remediar la situación, conforme a lo dispuesto en el Párrafo 1.

14. Este Acuerdo no modifica el derecho a terminar la relación de empleo a la discreción del Empleado o la Compañía bajo cualquier acuerdo de empleo a voluntad o conforme a los términos de un acuerdo de empleo regido por un contrato H-2A entre el Empleado y la Compañía.

15. Este Acuerdo de Resolución de Disputas establece el acuerdo completo entre la Compañía y yo y reemplaza completamente a cualquier acuerdo o entendimiento anterior entre nosotros referente a la materia objeto de este Acuerdo. Si cualquier disposición o término o parte de una disposición o término del presente Acuerdo es determinado por cualquier tribunal o árbitro ser inválida, la validez de las restantes disposiciones no se verá afectadas y las disposiciones no válidas serán excluidas de este Acuerdo.

Nombre del Empleado (escrito)

X

Firma del Empleado



Firma del Representante de la Compañía
Scott Grabau, CEO y Presidente

Número de Empleado

XXX-XX-

Ultimos 4 Numeros de SS

Fecha